



ALCALDÍA DE SANTA MARTA  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO No. 002

02 ENE 2026

**"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTÍAS EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN LA ALCALDÍA DE SANTA MARTA DT.C.H."**

**EL ALCALDE DEL DISTRITO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA**, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y/o desconcentración de funciones.

Que la Ley 489 de 1993, artículo 3 determina que la función administrativa se desarrolla conforme a los principios constitucionales enunciados anteriormente.

Que mediante la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 se expidió el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuyo objeto es disponer las reglas y principios que rigen la contratación de la Entidades Estatales.

Que la Ley 80 de 1993, artículo 3, establece que:

***"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".***

Que la Constitución Política en su artículo 315, señala que entre las atribuciones del Alcalde está la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y prestación de los servicios a su cargo. Los principios rectores de la administración distrital tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

Que el Alcalde en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en la Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal d) numeral 5, que señala: *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas aplicables"*.

Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b, determinar el valor de la menor cuantía en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresadas en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes de la siguiente manera:



**ALCALDÍA DE SANTA MARTA**  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

**DECRETO No. 002**

**( 02 ENE 2026 )**

**“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTÍAS EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN LA ALCALDÍA DE SANTA MARTA DT.C.H.”**

*“Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.”*

Que el Ministerio del Trabajo expidió el Decreto N° 1469 del 29 de diciembre del 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL”**, el cual estableció en su artículo primero fijar a partir del primero (1º) de enero de 2026 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M.L. (\$1.750.905.00)**.

Que el Concejo Distrital de Santa Marta aprobó el Presupuesto General de Ingresos, Rentas, Gastos de Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2026 mediante el Acuerdo Distrital No. 014 del 25 de Noviembre de 2025 por la suma de **UN BILLÓN SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.722.506.140.757,00)**, por tanto, según la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b) la **MENOR CUANTÍA** para la ALCALDÍA DISTRITAL está determinada entre el rango de 850.000 SMLMV e inferiores a 1.200.000 SMLMV.

Que, de acuerdo con lo establecido anteriormente, los procesos de contratación que adelante el Distrito de Santa Marta para la vigencia 2026 deberán ceñirse a lo establecido en el presente acto administrativo.

En consideración a lo anterior, el Alcalde del Distrito de Santa Marta,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establézcase las Cuantías Contractuales durante la vigencia 2026 para la Alcaldía Distrital de Santa Marta, así:

- **MÍNIMA CUANTÍA:** De \$1,00 hasta \$148.826.925,00

Calle 14 # 2 - 49 Santa Marta - Magdalena  
Conmutador: +57 (5) 420 9600 Línea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532  
[www.santamarta.gov.co](http://www.santamarta.gov.co)  
Nit: 891.780.009-4



ALCALDÍA DE SANTA MARTA  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO No

002

( 02 - ENE 2026 )

**“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTÍAS EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN LA ALCALDÍA DE SANTA MARTA DT.C.H.”**

- **MENOR CUANTÍA:** De \$148.826.925,01 hasta \$1.488.269.250,00
- **MAYOR CUANTÍA:** De \$1.488.269.250,01 en adelante.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su Publicación.

Dado en Santa Marta, a los

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO**  
Alcalde Distrital

Aprobó:	Luz Alejandra Duarte Rivas -Directora de Contratación	
Revisó:	Sergio Castiblanco Silva – Líder de Programa	
Elaboró:	Ingris Paola Duran Camargo - Profesional Universitario Grado 01	